



## ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa</b>	Organizar los diferentes mercados que se celebran en el municipio.
<b>Necesidad y Oportunidad de su aprobación</b>	Mejorar el desarrollo de la actividad comercial no sedentaria ya establecida en la localidad.
<b>Objetivos de la norma</b>	Fomentar el desarrollo económico potenciando el comercio, la artesanía, el turismo, etc.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	Aprobar la Ordenanza ya que el municipio cuenta únicamente con una ordenanza de Tasas obsoleta.

En Tibi, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde, José Luis Candela Galiano

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

